

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa 100504175727704C57217

Cve. Crédito 1274457964

Expediente 3

R.F.C. RAIM6709145S6

102102



NOMBRE: RAMIREZ IGLESIAS MINERVA GUADALUPE
DOMICILIO: CALLE CUAUHTEMOC PTE No. 2815 / ENTRE CATARINO RAMON Y JOSE RAMOS, EDUARDO PARICH
COLONIA: FUNDADORES, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26740
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0437/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 0 minutos, del día 29 del mes de Noviembre del año de 2021, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 18/11/2021, toda vez que el contribuyente RAMIREZ IGLESIAS MINERVA GUADALUPE se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RAMIREZ IGLESIAS MINERVA GUADALUPE en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JOSE ROBERTO LIMON RIVAS y ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en CALLE CUAUHEMOC PTE NO. 2815 /ENTRE CATARINO RAMON Y JOSE RAMOS , EDUARDO PARICH, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa 100504175727704C57217 con número de crédito 1274457964 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características del domicilio son: local de un piso color beige y fachada de piedra en la parte inferior con una ventana y una puerta con reja metálica corrediza, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ROBERTO LIMON RIVAS de 18 de noviembre de 2021 hace constar que siendo las once horas con treinta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 2811, que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es un local de un piso color beige con fachada de piedra en la parte inferior, con una puerta y una ventana cubiertas con reja metálica corrediza, en el cual lo atendió desde el interior y quien si fue atendido por el C ARTEMIO ALFONSO SANCHEZ CHAVEZ quien si le proporciono la identificación siendo la credencial para votar número 1078119598799 24/11/2021 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0104/2021, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente RAMIREZ IGLESIAS MINERVA GUADALUPE y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente RAMIREZ IGLESIAS MINERVA GUADALUPE y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio CALLE CUAUHEMOC PTE NO. 2815 /ENTRE CATARINO RAMON Y JOSE RAMOS , EDUARDO PARICH?; a lo que le respondió: “le dice que no la conoce”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente RAMIREZ IGLESIAS MINERVA GUADALUPE y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le dice que ese dato tampoco” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con el vecino manifestó no tener mayores datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las once horas con cuarenta y dos minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES de fecha 22 de noviembre de 2021 hace constar que siendo las trece horas con cuarenta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 2811, que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo y al interior del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es un local de un piso color beige con fachada de piedra al frente y una ventana enrejada en el cual lo atendió desde el interior y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0101/2021, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente RAMIREZ IGLESIAS MINERVA GUADALUPE y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente RAMIREZ IGLESIAS MINERVA GUADALUPE y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio CALLE CUAUHEMOC PTE NO. 2815 /ENTRE CATARINO RAMON Y JOSE RAMOS , EDUARDO PARICH?; a lo que le respondió: “le dice que no la conoce”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente RAMIREZ IGLESIAS MINERVA GUADALUPE y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le dice que desconoce ese dato” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con el vecino manifestó no tener mayores datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las catorce horas con cero minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 18/11/2021, levantada por el C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO y 22/11/2021, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 18/11/2021, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RAMIREZ IGLESIAS MINERVA GUADALUPE.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

CKnv8+EsYTzZIM7SbD6SuKkvdtEVIQ0X3TPyY1LH/19eub7BHfZYOGYJ4KmRi3XbIKoe9ws5j1ZRGfleDRf0jgcCo0DB7+00S7XWhu4UK
LTP+pcGopT7xLzVV7yTtZ+DddbWBg/q6vW2tN2CS63pKaC9CIhPKZBzGY4YeEti8nNlxLX0F/xAgy37zoW8lj40cHPmXFG3nc1htC2mL
hWcsMqTD3W30QTi5vAeG6xjHlw617IGFFy0q46TC7LWfe9FHnjaOPft71Q6X6CfyM3HnXgOMB4TRLvekygtsrNmJdDQT/hqbajUx6c1mU
O5FjdcYf/MWkM0WScE9kW/nBN9g==

Cadena Original

|1274457964|1|M|Nov 29 2021 2:00PM|ALEFS/0437/2021|27|RAIM6709145S6|RAMIREZ IGLESIAS MINERVA GUADALUPE|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

